



Facultad de Derecho | Universidad Nacional de Rosario

Córdoba 2020 (S2000AXH) Rosario, Santa Fe, República Argentina

Teléfono: + 54 341 4405600 | Sitio web: www.fder.unr.edu.ar

«2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN»

MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL



1. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA

1.1. NIVEL

Corresponde a un nivel de Postgrado.

1.2. ACREDITACIÓN

Quien dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el presente plan de estudios obtendrá el grado académico de *Magister en Derecho Procesal* (expedido por la Universidad Nacional de Rosario, Argentina)

1.3. PERFIL DEL TÍTULO

El *Magister en Derecho Procesal* es un postgraduado universitario con sólida formación en la investigación, formulación y sustentación de la teoría general del proceso, que le posibilitará mejorar el servicio de Justicia y formar nuevos maestrandos con el mismo perfil.

De tal modo, es capaz de utilizar metodologías específicas de investigación para el diseño y realización de nuevas investigaciones que aporten valiosos resultados al mejor conocimiento y continuo desarrollo de la teoría del proceso

Tiene una actitud crítica y flexible que le permite reconocer la necesidad de actualización permanente de los conocimientos e intervenir en equipos interdisciplinarios.

2. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

Tras un serio análisis del panorama jurídico latinoamericano, hemos detectado las siguientes circunstancias:

- a) la necesidad de contar con Cursos que sean *formativos* antes que *informativos* y que brinden adecuada comprensión del fenómeno jurídico contemporáneo y de sus implicaciones con la actuación que en cada caso —y en la generalidad de ellos— toca cumplir a los Poderes Judiciales.
- b) la falta de formación del abogado medio en *asignaturas basales o de formación científica* tales como *Epistemología, Teoría de la investigación, Teoría de la argumentación jurídica, Teoría del Estado, Comprensión filosófica de los problemas jurídicos, etc., etc.*, que si bien son metajurídicas, resultan imprescindibles para la absoluta comprensión del fenómeno que provoca la existencia del *conflicto intersubjetivo de intereses* (fuente primaria del Derecho como tal).

- c) la carencia del número adecuado de buenos docentes en tales asignaturas, lo que conspira contra un aceptable nivel de formación realmente académica de la mayoría de los graduados en Derecho.
- d) la falta de la necesaria solvencia financiera para encarar estos niveles de enseñanza en la mayoría de la Universidades oficiales de casi todos dichos países, lo que posibilita a la enseñanza privada el poder afrontar tal tarea docente con éxito y sin adecuada competencia de otros prestadores.

Paralelamente, no debe olvidarse que el acceso a la justicia y la posibilidad de que los conflictos de relevancia jurídica sean resueltos de modo rápido y efectivo, son derechos de rango superior que están reconocidos expresamente tanto en la Constitución Nacional como en los tratados internacionales.

Sin embargo, la realidad actual del servicio de justicia —con una inusitada proliferación de leyes en sentido lato, prescindentes todas del ordenamiento jurídico— no exhibe adecuada conformidad entre el modelo constitucional y las necesidades colectivas de sus destinatarios, de modo que —en general— la respuesta jurisdiccional promedio frente a los litigios que se llevan a sus estrados es costosa, lenta y con resultados habitualmente inciertos.

3. FUNCIÓN

La descripción de este estado de cosas exige una toma de posición para aislar y tratar de solucionar uno de los componentes deficitarios del sistema: en el caso concreto, la inadecuada preparación de los operadores del derecho que se evidencia por el insuficiente conocimiento respecto del “derecho procesal ciencia”, algo bien distinto —por cierto— a los meros trámites procedimentales.

Este cuadro de situación ha determinado que la *Facultad de Derecho de la UNR, junto a la Fundación para el Desarrollo de las Ciencias Jurídicas y la Academia Virtual de Derecho* hagan frente al problema y, como un intento de solución diferente, puedan hoy ofrecer el cursado de la *Carrera de Maestría en Derecho Procesal*, con inmejorables currículos de contenidos desarrollados por un excelente cuadro docente y un soporte tecnológico que conlleva a una disminución sustancial de costes operativos.

La propuesta se dirige a la profundización e investigación de la *teoría general del proceso* (enmarcada en una amplia visión de la solución de conflictos) y el examen crítico de su vinculación con el Estado a la luz de un irrestricto respeto por los contenidos de las normas constitucionales.

4. CARRERA

Como se anticipó, ponemos el soporte tecnológico necesario para otorgar todo el material digitalizado y así mejorar el cursado de la **MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL** que se dicta presencialmente en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, con reacreditación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) por Resolución 404/2020.

Habiendo sido la *primer* Maestría en Derecho Procesal que funciona en Argentina bajo el control de estrictos niveles de excelencia y calidad.



5. DOCENTES

En el ámbito académico cuenta —básicamente— con un plantel estable de profesores reconocidos y eficientes en el desempeño de las diversas cátedras de Derecho Procesal (de *Teoría General* y Procedimientos Civiles, Penales, Constitucionales, Internacionales, etc.), a ello se suma el aporte intelectual de catedráticos de varios países hispanoparlantes que pertenecen a las Universidades más calificadas de Iberoamérica.

5.4. REQUISITOS DE INGRESO

Se exigirá al aspirante a cursar la MAESTRIA:

- Poseer título de abogado. Serán admitidos los graduados en Universidades argentinas, públicas o privadas reconocidas por el Estado, siempre que emitan títulos equivalentes a los de esta Universidad. También serán admitidos los graduados en Universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países y que emitan títulos equivalentes a los recién indicados, previa certificación de la Facultad respectiva. Su admisión no significará la reválida del título de grado (ordenanza N° 666 UNR).
- Proponer oportunamente un tema de tesis y el nombre de la persona que elija como Director de ella, entre los profesores universitarios y/o investigadores que acrediten título de Magister o Doctor y antecedentes suficientes en la docencia y en la investigación relacionadas con el objeto de la presente carrera de postgrado, acompañando lista de tales antecedentes y nota de su aceptación.
- Presentar un escrito en el cual se expliquen las expectativas y motivaciones que lo llevan a inscribirse a la carrera.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

- COMPLETAR EL FORMULARIO SUR 1 (SOLICITAR).
- DOS (2) FOTOS CARNET DE 3 X 3 CM.
- FOTOCOPIA CERTIFICADA Y/O APOSTILLADA DEL TITULO DE ABOGADO/A O LICENCIADO EN DERECHO (según corresponda)
- FOTOCOPIA CERTIFICADA Y/O APOSTILLADA DE PARTIDA O ACTA DE NACIMIENTO.
- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD CERTIFICADA Y/O APOSTILLADA Y EN EL CASO DE EXTRANJEROS TAMBIÉN DEL PASAPORTE.
- COMPROBANTE DEL PAGO DE LA MATRICULA.
- **NOTA:** LAS CERTIFICACIONES Y APOSTILLADOS NO PUEDEN SER MAYORES DE DOCE (12) MESES. EL PAGO DEL ARANCEL, SIN LA ENTREGA DE LA RESTANTE DOCUMENTACIÓN DE INGRESO, **NO ACREDITA INSCRIPCIÓN A LA CARRERA ABONADA.**

6. ESTRUCTURA GENERAL DEL PROGRAMA

La *Maestría* tiene como norte la profundización de los conocimientos de los graduados en todo lo vinculado con la *Teoría General del Proceso*, hasta ahora poco conocida en el continente. El abordaje crítico del estudio de esta área supondrá introducir a los maestrandos en una dimensión especulativa que directamente es omitida durante el cursado de la materia en el grado.

Posiblemente por el estigma de asociar derecho procesal a "práctica" o a "procedimiento", se ha subestimado lo importante (el desarrollo teórico de los postulados que hacen del derecho procesal una disciplina con rigor científico), en aras de lo urgente (lo cotidiano de los trámites tribunales).

En esa línea de ideas, debe destacarse que el presente proyecto tiende prioritariamente a la profundización de la investigación del fenómeno procesal, desde un aspecto esencialmente teórico, poniendo énfasis en el análisis estructural de los tres elementos sobre los que se asienta la teoría general del proceso: la acción, la jurisdicción y el proceso.

Tal como se insistirá luego, en este análisis radica la nota distintiva del contenido curricular de la *Maestría* respecto de las pertinentes materias del grado.

De tal modo, la investigación de aspectos jurídicos de los temas intentará instalar definitivamente la idea de una teoría general del proceso y, bajo ese prisma, analizar el funcionamiento de la acción procesal, la respuesta jurisdiccional y la estructura del fenómeno jurídico inconfundible por ser irreplicable que se denomina proceso.

Estrechamente enlazada con esta cuestión, se propone la discusión ideológica (que presupone la adopción de una postura filosófica definida) en torno a los sistemas procesales. Esta discusión se presenta como una lucha dinámica y permanente para lograr la preeminencia de alguno de los sistemas conocidos y políticamente aceptados: dispositivo (acusatorio) e inquisitivo (inquisitorio).

Obviamente, la toma de posición ante estos temas antagónicos, profundos, conflictivos y de carácter filosófico-jurídico, traerá aparejadas determinadas posturas doctrinarias sobre aspectos medulares del Derecho Procesal (cual la prueba, las facultades de los jueces y la impugnación).

En Derecho Procesal, quizás como en ninguna otra área jurídica, el estudio y la investigación (que pueden considerarse aspectos teóricos) tienen una incidencia relevante y directa en el concreto desarrollo del sistema judicial (entendido por algunos como la práctica). Es por ello que, recurrentemente y como medio de verificación científica de los postulados que se sostienen, se descenderá a la concreción práctica que —en las diversas legislaciones— tienen aquéllos.

Por último, es importante señalar el valioso aporte de la interdisciplina, fundamentalmente la no jurídica, pues es prácticamente imposible abordar algunos aspectos de los referidos sin la ayuda de la antropología, la sociología, la psicología, la estadística y, muy fundamentalmente, la filosofía y la hermenéutica.

7. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

7.1. CICLOS, ÁREAS Y ASIGNATURAS

El presente plan de estudios está estructurado en base a un ciclo de formación y a un ciclo de especialización investigativa que contiene:



«2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN»

1) *Área epistemológica-metodológica*: contiene las siguientes asignaturas:

- Epistemología
- Teoría Sociológica
- Metodología de la investigación jurídica
- Taller de Tesis

2) *Área procesal*: la materia ha sido subdividida para facilitar la comprensión de su contenido:

- Introducción a la Teoría General del Proceso e Historia del pensamiento procesal
- Teoría General del Proceso I
- Teoría General del Proceso II

3) *Área de formación*:

- Metodología del Derecho y Análisis del caso judicial
- Análisis, comprensión y redacción del discurso jurídico
- Medios conciliatorios de solución de conflictos.
- Teoría del Estado

4) *Ciclo de especialización investigativa*:

- Derecho Procesal Civil (Temas conflictivos)
- Derecho Procesal Penal (Temas conflictivos)
- Derecho Procesal Constitucional (Temas conflictivos)
- Derecho Procesal Internacional y pactos internacionales

7.2. EVALUACIÓN

Para la evaluación y concreción de resultados por el maestrando se reconocen, para cada caso, las siguientes dimensiones evaluativas:

- del proceso de enseñanza-aprendizaje;
- de la adquisición de conocimientos y destrezas;
- de su desempeño en los momentos de reflexión y discusión grupal y en las actividades de aplicación de conocimientos;
- de sus producciones.

7.3. ASIGNACIÓN HORARIA Y CORRELATIVIDADES

CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS	CORRELAT.
PRIMER AÑO			
01.01	Problemática de la Teoría General del Proceso	45	
01.02	Teoría General del Proceso I	45	01.01
01.03	Derecho Procesal Civil I	40	
01.04	Derecho Procesal Penal I	40	
01.05	Epistemología	20	
01.06	Metodología del Derecho	20	
01.07	Metodología de la investigación	20	
01.08	Análisis del Discurso jurídico	20	
01.09	Taller de Tesis I	30	
01.10	Tutoría y tareas de investigación	80	
	Total Carga Horaria Primer año	360	
SEGUNDO AÑO			
02.10	Teoría General del Proceso II	60	01.02
02.11	Derecho Procesal Civil II	30	01.03
02.12	Derecho Procesal Penal II	30	
02.13	Teoría del Estado	20	
02.14	Derecho Procesal Constitucional y de los Pactos	20	
02.15	Derecho Procesal Internacional	20	
02.16	Historia del pensamiento procesal	10	01.01 y 01.02
02.17	Derecho Comparado	10	01.01 y 01.02
02.18	Argumentación jurídica y análisis del caso	20	01.06 y 01.08
02.19	Teoría Sociológica	20	
02.20	Taller de Tesis II	30	01.09
02.21	Tutorías y tareas de investigación	80	
	Total Carga Horaria Segundo año	350	
03.21	IDIOMA	-	
03.22	TESIS	-	
	CARGA HORARIA TOTAL	710	

7.4. TALLER DE TESIS

Es un espacio de producción cuya finalidad consiste en profundizar los conocimientos teórico-prácticos y metodológicos mediante la investigación sistemática de uno o más temas del área procesal. El taller de tesis acompañará transversalmente el cursado de todas las demás asignaturas.

En una primera instancia, en el taller se aprenderá a efectuar la investigación material de normas e interpretaciones jurisprudenciales, trabajando al efecto con la totalidad de material susceptible de ser consultado en el país. Posteriormente se efectuará el recorte del tema, la precisión de las hipótesis de trabajo y la elaboración definitiva del diseño de tesis.

Posteriormente se apuntará a la exposición de avances y la presentación de informes.



7.5. TESIS

La carrera de postgrado de *Maestría en Derecho Procesal* concluye con la redacción de una tesis cuyo objeto es mostrar los conocimientos específicos adquiridos en la carrera, mediante un trabajo de investigación completo e inédito, aplicado a un tema problemático de la materia que demuestre la capacidad del maestrando como investigador autónomo.

Un Jurado integrado por tres profesores y/o investigadores que acrediten competencia en el tema de la tesis y designado por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta de la Comisión de Postgrado de la Carrera, tendrá a su cargo la evaluación del trabajo escrito y, en caso de ser aprobado, de la posterior defensa oral por parte del maestrando.

En caso de que el maestrando lo solicite mediante petición fundada, podrá autorizárselo a modificar en todo o en parte su plan de tesis aprobado por el Director de la Carrera, siempre que los motivos esgrimidos fueren considerados atendibles a criterio del Director de la Maestría y del Tutor designado, quienes deberán prestar su conformidad.

8. METODOLOGÍA DEL SISTEMA EDUCATIVO

A fin de permitir amplio acceso a la educación superior en el rubro que nos ocupa y con las facilidades y flexibilizaciones que los tiempos actuales exigen, hemos desarrollado un sistema de enseñanza que combina la presencialidad con una estructura comunicacional de última generación basada en internet, de naturaleza tal que se traduce en un entorno virtual de aprendizaje sin distancias (*blend-learning*, aula virtual).

La metodología presupone ciertos requerimientos mínimos: manejo de aplicaciones básicas de la *web* (*Internet*); posesión de dirección de correo electrónico (*e-mail*) y disposición de una PC que cumpla con los requisitos básicos necesarios para optimizar la transmisión veloz y adecuada de los contenidos.

Es de destacar que esta forma de aprender, si bien inserta al alumno dentro de los modelos más avanzados de enseñanza y le permite obtener como valor agregado el desarrollo de competencias para la construcción colaborativa del conocimiento sin fronteras y la fluidez en el manejo de las herramientas básicas de internet (con todas las posibilidades que ello implica), requiere de hábitos y esfuerzos especiales para su óptimo aprovechamiento: buena parte de ese empeño depende, exclusivamente, de la voluntad, sacrificio y tiempo disponible de los participantes.

Obviamente y con la debida participación, esto se traduce en un entrenamiento sumamente enriquecedor y novedoso que, además de permitirle adquirir los conocimientos de fondo, lo habilita para formar parte activa de comunidades académicas virtuales y ser protagonista en la generación de conocimiento jurídico transnacional.

9. CURSO DE POSTERIOR DOCTORADO EN DERECHO

Dado que determinadas asignaturas dictadas en el curso de *Maestría* tienen mismo programa, extensión horaria y profesores a cargo que sus similares en la Carrera de *Doctorado* que se dicta en la Facultad de la Universidad Nacional de Rosario, con aprobación y categorización de la Comisión Nacional de Evaluación y Academia Universitaria (CONEAU) por Resolución Nº 1171/11 - Cat. "C", permiten que la *Maestría* otorgue créditos para el cursado del *Doctorado en Derecho*, debiendo completar el aspirante los créditos faltantes con el cursado de las siguientes materias más: Talleres de lecturas dirigidas, Metodología de la Investigación para Doctorado, Metodología de la Ciencia Jurídica y Teoría General del Derecho.

Con los mismos requisitos vistos para la tesis de la *Maestría en Derecho Procesal*, se exige ahora una nueva tesis para la obtención del título de *Doctor en Derecho*.

9.1. DIRECTORES DEL DOCTORADO EN DERECHO

Prof. Dres. Miguel Ciuro Caldani, Ariel C. Ariza y Alfredo Mario Soto.

Secretaría de Coordinación: Dra. Julieta Belén González.